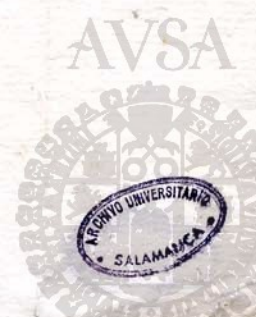


res  
D. Sr  
D. Ag. 20  
D. Velas  
co. D. Ve  
carde  
D. Grandu  
D. Lunz.

Junta celebrada en treintayuno de Mayo  
de mil setecientos y setenta y septaxon en la  
Sala de Juntas. los <sup>res</sup> contenidos a las  
Manera. Acordaron, que se guarde al  
pie de la letra de la D. Cedula, en orden  
a que el que quisiere graduarse de una  
facultad en otra ha de ~~ser~~ tener dos  
cursos despues de B. en la otra.

2. p. un Profesor que tiene bastantes cur-  
sos para graduarse de B. en leyes p. falta  
el de dialectica si puede en lo p. Recivir el  
Grado en leyes sin ganar el curso de dialecti-  
ca.

3. Quienes han de representar de p. sobre  
el contenido, en el Cap. 8. y 11. de que  
encaso se quexarse un profesor exam.  
alos 3. d. por el Colegio de su facultad  
que propina han de rep. y en que for-  
ma.





Junta sobre Grados de Ben  
de 31. de Mayo de 1775

f.º 1356<sup>ta</sup>

Vista y prestat

AVSA

